



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0855-R-2022

Huancayo, 12 de abril 2022

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Informe Legal N° 0155-2022-OAJ/UNCP del 08 de abril 2022, a través del cual la asesora jurídica solicita se dé cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00402-2018-0-1501-JR-LA-01.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Juzgado Transitorio de Trabajo, en el proceso contencioso administrativo seguido por Rita Elizabeth Pretel Marín ha emitido la sentencia 385-2019, de fecha 20 de mayo 2019, que ordena el pago a favor de la demandante por el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicios, en el monto de S/ 400.00, incluyendo los intereses legales, que serán liquidados en ejecución de sentencia;

**Que**, mediante Resolución N° 10 de fecha 04 de setiembre 2019, la que en tenor establece la Sentencia de Vista N° 2268-2019 que confirma la sentencia 385-2019, contenida en la Resolución N° 05, declarando fundado la demanda contenciosa administrativa; por lo tanto, se ordena pagar a la actora el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicio, en el monto de S/400.00, incluyendo los intereses;

**Que**, mediante Resolución N° 2827-R-2019, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial, por lo cual la Entidad abona el reintegro de la asignación por cumplir 25 años de servicio en base a la remuneración total, a favor de Rita Elizabeth Pretel Marín, la suma de S/400.00 soles, pero no consideraron el pago de los intereses legales;

**Que**, según el informe pericial N° 0093-2021-OP-MLH-CSJJU/PJ-NMPV, se concluye que los intereses legales sobre el reintegro de la Bonificación ascienden al importe de S/445.65, calculados al 11 de noviembre 2021;

**Que**, mediante Resolución N° 14 de fecha 22 de marzo 2022, se aprueba el informe pericial N°0093-2021-OP-MLH-CSJJU/PJ-NMPV; y requiere a la demandada UNCP, cumpla con pagar a favor de la actora los intereses de los devengados de la bonificación por 25 años de servicio, la suma de S/445.65 soles; comunicar sobre el procedimiento adoptado siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 46° y 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, TUO de la Ley N° 27584;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, la asesora jurídica, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N°00402-2018-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo, que emite la Sentencia N°385-2019 contenida en la Resolución N° 05 de fecha 20 de mayo del año 2019, Sentencia de Vista N° 2268-2019, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 04 de setiembre del año 2019, y Resolución N° 14 de fecha 22 de marzo 2022 que resuelve: Apruébese el informe pericial N° 0093-2021-OP-MLH-CSJJU/PJ-NMPV, que requiere a la UNCP, cumpla con pagar a la actora la suma de S/ 445.65 soles, por los intereses legales de los devengados de la bonificación por 25 años de servicio. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos para el presente año; y

**De conformidad al Dictamen N° 0424-2022-R**, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### **RESUELVE:**

**1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 14 de fecha 22 de marzo 2022, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado Especializado de Trabajo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con pagar el concepto de intereses legales de los devengados, por el monto de **S/445.65 soles**, a favor de **Rita Elizabeth Pretel Marín**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0855-R-2022

- 2° **DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR